

TIDA PRINCIPAL: Personal -PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3º.- Como consecuencia de los Artículos precedentes, amplíase en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00) las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, conforme al detalle que figura en las Planillas que como **ANEXOS I y II**, forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2004.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) asus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 20;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 11 de Agosto del año 2004 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Municipalidad de Río Turbio**, representada por su titular, el Intendente don Matías **MAZU**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**TRASLADO TALLERES MUNICIPALES A Mz. 118 - 1ra. ETAPA**", y que forma parte integrante del presente como **ANEXO I**, y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2º.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - **CARACTER**: Administración Cen-

electivizar la entrega del bien.-

ORDENASE, a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento a los Artículos precedentes para su registración.-

DECRETO N° 2900

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2004.-
Expediente CPS-N° 255.092/04 y adjuntos CPS-Nros. 255.004/04 y 255.088/04.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "6", don Rubén Argentino **OYARZO** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.355.901), han sido desde el 1º de Agosto de 1992 y hasta el día 31 de Marzo de 2002, como Toma Estado, Reparto e Inspección - Categoría "6" - Gerencia Comercial, desempeñados en la ciudad de Río Gallegos,

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2004.-
Expediente CPE-N° 614.543/04.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Octubre del año 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 14, señora Dina **GANGA** (D.N.I.N° 4.426.678), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Consejo, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2905

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2004.-
Expediente MAS-N° 215.428/04.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Octubre del año

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa PESQUERA SANTA CRUZ S.A./BAHIA SANGREGORIO S.A., responsables del buque pesquero MONTE DE VIOS (Mat.0664), tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y 196/SPyAP/04, el día 26 de Junio de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca en zona de veda el día, horario y posición que se detalla:

DIA	HORA	POSICION
26/06/04	desde 01:42	46°12' 199S-66°13' 999W
	hasta 04:30	46°10' 320S-66°13' 480W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

hasta 18:06 46°38'.640S-66°31'.120W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 292-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

- 1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **VIEIRA ARGENTINA S.A.**, responsable de **B/P VIEIRASA CATORCE (Mat. 0253)**, por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y 196/SPyAP/04, el día 30 de Junio de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-
- 2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Director de

Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 365

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 414.498/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa ARGENOVA S.A. responsable del Buque Pesquero ARGENO-

Empresa **ARGENOVA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

P-2

DISPOSICION N° 367

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 414.500/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del buque pesquero ARGENOVA X (Mat. 0502), tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y N° 098/SPyAP/04 el día 04 de Junio de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca en zona de veda el día, horario y

esquerra, surge la incursión de la embarcación pescando en zona de veda, el día, horario y posición que se detalla:

DIA	HORA	POSICION
06-06-04	17:52	46°52'440S-66°13'320W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 304-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS**

D I S P O N E :

1°.-INICIAR sumario administrativo a la Empresa **EMPESUR S.A.**, responsable del B/P **EMPESUR IV (Mat. 1440)**, por presunta infracción a la Disposición

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 303-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS**

D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **PESCAPUERTA DE ARGENTINA S.A.**, responsable del B/P **CAROLINA P (Mat. 0176)**, por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, los días 11 y 12 de Mayo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **PESCAPUERTA DE ARGENTINA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano

N° 139/SPyAP/00 y N° 196/SPyAP/04, los días 06, 08 y 09 de Julio de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios Señor Cristian Fernández y Secretaria a la agente Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **EMPESUR S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de

mandatos de acuerdo al Art. 25 del Decreto N° 1875/90,
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **VEIRA DE ARGENTINA S.A.**, responsable del **B/P VEIRAS A OCHO** (Mat. 0068), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, los días 27 al 29 de Febrero, y 08, 10, 23 al 27 de Marzo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **VEIRA DE ARGENTINA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que

Empresa **VEIRA DE ARGENTINA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVARSE.**-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Sergio Conrado BONDARENKO en autos: **"BONDARENKO SERGIO CONRADO S/SUCESION AB INTES TATO"** (Expte. N° B-20509/04). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO 88/04

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Graciela Ester Ruata de Leone, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, cita por el plazo de treinta días, a todos los que se

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 073
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MIRASOL ARGENTINA S.R.L. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 7.467 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.693.350,00 **Y:** 2.700.100,00 **B.X:** 4.693.350,00 **Y:** 2.713.200,00 **C.X:**

10.10.04): SA IS.L. \$ 10.500,00 (a 10.10.04):
BASE: El inmueble saldrá a remate con una base de \$ 5.374,67 (cinco mil trescientos setenta y cuatro, c/ 67/100) y será adjudicado al mejor postor.- **SEÑA:** 10%; **COMISION:** 3%; **SELLADO DE LEY:** 1%, en el acto de la subasta y a cargo del comprador, el saldo de precio una vez aprobada la subasta.- El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado de boleta y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumpliera con el pago en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.) **VISITAS:** el 19 y 20 de Noviembre de 17:30 a 18:30 hs.-

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2004.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA** PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA, DE MENORES, EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2004 Y

LICITACION ABREVIADA N° 03/PIIE-CPE/04

Objeto: Reacondicionamiento de la Sala de Informática, biblioteca, un aula y Taller de Actividades Artísticas en la Escuela EGB N° 63 de Río Gallegos.

Reacondicionamiento de la Sala de Informática en la Escuela EGB N° 67 de 28 de Noviembre.

Donde dice: "Presupuesto Oficial: \$ 115.133,84" y "Garantía de oferta exigida: \$ 11.513,38" debe leerse: "Presupuesto Oficial: \$ 105.197,15" y "Garantía de oferta exigida: \$ 1.051,97"

P-1

Nombre del Organismo Contratante:

ANSES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Licitación Pública N°: 92

Ejercicio: 2004

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
M.E.O.P.
INSTITUTO de DESARROLLO
URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 69/IDUV/04

**Obra: "120 VIVIENDAS - GRUPO 2
EN CALETA OLIVIA"**

Presupuesto Oficial: \$ 11.570.000.-

Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 19/11/2004 a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 11.570.-

Entrega de Pliegos: A partir del 11/11/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección Provincial Técnica

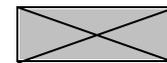
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

P-2



Argentina

un país en serio



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
M.E.O.P.
INSTITUTO de DESARROLLO
URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 88/IDUV/04

Obra: "126 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA
- Grupo 4 - EN CALETA OLIVIA"

Presupuesto Oficial: \$ 13.600.000.-

Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 19/11/2004 a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 13.600.-

Entrega de Pliegos: A partir del 12/11/2004

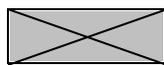
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección Provincial Técnica
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

P-2



Argentina
un país en serio



-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-